



Firmado digitalmente por  
FERNÁNDEZ ARAUJO Luis Aquiles  
FAU 20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.09.2024 13:48:42 -05:00

Lima, 10 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000043-2024-DP/OGA

### VISTOS,

El Informe N° 1181-2024-DP/OGA-OA de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 0191-2024-DP/OGA-OA/ACP de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial conteniendo el Informe Técnico N° 009-2024-DP/OGA-OA/ACP de fecha 29 de agosto de 2024, correo electrónico de fecha 29 de agosto de la Especialista Contable I de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, que valida los montos de 36 bienes patrimoniales, registrados en los EE FF del Despacho Presidencial - y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva mencionada, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, la causal de RAEE, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. Dicha causal de baja se encuentra prevista en el literal h), del artículo 48 de la Directiva referida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo



Firmado digitalmente por  
FERNÁNDEZ ARAUJO Luis Aquiles  
FAU 20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.09.2024 13:47:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
ZENTENO Marco Antonio FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.09.2024 13:20:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
RIOS GOMEZ Luis Armando FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.09.2024 12:50:35 -05:00



objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24° del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, también, el inciso b), del artículo 25° del referido Régimen Especial, prescribe que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. El Área de Control Patrimonial ha identificado treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Área de Control Patrimonial recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales, detallados en la presente Resolución;



Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Área de Control Patrimonial, la Oficina de Abastecimiento recomienda la emisión de la Resolución mediante el cual se apruebe la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales, detallados en la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM y “Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la Baja**

Aprobar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de treinta y seis (36) bienes muebles patrimoniales, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Cancelación del Registro Patrimonial y extracción contable**

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

**Artículo 3°.- Disponer**

Disponer que la Oficina de Abastecimiento ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

**Artículo 4°.- Notificación a la DGA**

Encargar a la Oficina de Abastecimiento remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

**«LUIS AQUILES FERNANDEZ ARAUJO»  
«DIRECTOR GENERAL(e)»  
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»  
Despacho Presidencial**

**ANEXO N° 01**  
**Resolución Administrativa N° -2024-DP/OGA**



Firmado digitalmente por  
FERNÁNDEZ ARAUJO Luis Aquiles  
FAU 20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.09.2024 13:44:23 -05:00

ENTIDAD: DESPACHO PRESIDENCIAL

ITEM	CÓDIGO INTERNO -1	CÓDIGO MARGUESÍ	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  RAEE	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR	DEPRECI-	VALOR	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATE- GORÍA -2	SUB CATE- GORÍA (2)	CANT IDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICIÓN DEL RAEE (4)
						EN S/ AL 31.08.2024	ACIÓN EN S/ AL 31.08.2024	EN S/ AL 31.08.2024								
1	274359450240	462200500235	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	10,975.00	10,974.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
2	272200500001	462200500256	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	11,500.00	9,966.32	1,533.68	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	62.00	0.06	COMPLETO	INOPERATIVO
3	274359450887	462200500251	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
4	274359450890	462200500254	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
5	274359450889	462200500253	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
6	274359450883	462200500247	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
7	274359450886	462200500250	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
8	274359450885	462200500249	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por YANAPA  
ZENTENO Marco Antonio FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.08.2024 16:12:32 -05:00

**ANEXO N° 01**  
**Resolución Administrativa N° -2024-DP/OGA**

9	274359450884	462200500248	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	32.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
10	274359450882	462200500246	Equipo UPS-Acumulador de Energía	APC	1503.020904	4,862.37	4,700.32	162.05	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	31.00	0.03	COMPLETO	INOPERATIVO
11	767358500109	740894500007	Sistema de Protección y Seguridad para Red	PALO ALTO	1503.020302	354,000.00	333,350.00	20,650.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	12.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
12	372278320002	952278320006	Sistema de Protección y Seguridad para Red	PALO ALTO	1503.020302	340,990.00	301,207.48	39,782.52	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.1	1	12.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
13	189158980374	952282870474	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	578.37	577.37	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
14	162292280008	322292280008	Hervidor eléctrico	IMACO	9105.0301	210.00	0.00	210.00	PALACIO DE GOBIERNO	2	2.1	1	1.00	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
15	742299890003	742299890044	Surtidor de agua	IMACO	9105.0301	432.00	0.00	432.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	1.1	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
16	767355160194	740841000221	Impresora láser color	HP	1503.020301	1,270.00	1,168.86	101.14	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.2	1	9.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
17	189158980295	952282870395	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	333.00	332.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.80	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
18	189158980244	952282870344	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	333.00	332.00	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
19	189158980324	952282870424	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	499.50	498.50	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO

**ANEXO N° 01**  
**Resolución Administrativa N° -2024-DP/OGA**

20	189158980302	952282870402	Teléfono	SAMSUNG	1503.020303	499.50	498.50	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
21	189158930111	952282870488	Teléfono	PANASON IC	9105.0301	59.00	0.00	59.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
22	189158980401	942282870512	Teléfono	QUARTEL	9105.0301	166.00	0.00	166.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3.3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
23	189155000018	952246980025	Intercomunicador	SAMSUNG	1503.020303	1,846.70	1,845.70	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	3	1	0.50	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
24	189159210003	952298550004	Intercomunicador	SAMSUNG	1503.020303	1,935.20	1,677.52	257.68	PALACIO DE GOBIERNO	3	3	1	0.40	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
25	715010060001	675010060001	Etiquetera- Rotuladora	CASIO	9105.0301	339.00	0.00	339.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	2	1	0.70	0.00	COMPLETO	INOPERATIVO
26	767355160217	740841000245	Impresora laser	HP	1503.020301	1,563.73	1,340.64	223.09	PALACIO DE GOBIERNO	3	2	1	11.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
27	112279700009	112279700256	Ventilador de pie	BOSSKO	9105.0301	30.60	0.00	30.60	PALACIO DE GOBIERNO	1	2	1	6.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
28	370300050033	952285860037	Televisor led 32 pulgadas	LG	1503.020303	2,075.00	1,953.77	121.23	PALACIO DE GOBIERNO	4	-	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
29	160709770092	112279700228	Ventilador de pie	CROWN	9105.0301	135.00	0.00	135.00	PALACIO DE GOBIERNO	1	2	1	5.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
30	767351750742	740899500814	Unidad Central de Procesos - CPU	HP	1503.020301	2,917.25	2,511.36	235.89	PALACIO DE GOBIERNO	3	1	1	7.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital

**Despacho Presidencial**

Firmado digitalmente por YANAPA  
ZENTENO Marco Antonio FAU  
20161704376 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.08.2024 16:12:55 -05:00

**ANEXO N° 01**  
**Resolución Administrativa N° -2024-DP/OGA**

31	767351750741	740899500813	Unidad Central de Procesos - CPU	HP	1503.020301	2,917.26	2,511.36	235.89	PALACIO DE GOBIERNO	3	1	1	7.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
32	767351750933	740899500877	Unidad Central de Procesos - CPU	HP	1503.020301	3,702.39	3,414.37	382.42	PALACIO DE GOBIERNO	3	1	1	7.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
33	767351750965	740899500911	Unidad Central de Procesos - CPU	HP	1503.020301	3,908.70	3,504.80	403.90	PALACIO DE GOBIERNO	3	1	1	7.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
34	767351751029	740899500981	Unidad Central de Procesos - CPU	HP	1503.020301	3,265.40	2,892.30	373.10	PALACIO DE GOBIERNO	3	1	1	7.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
35	767351751101	740899501053	Unidad Central de Procesos - CPU	HP	1503.020301	3,265.40	2,892.30	373.10	PALACIO DE GOBIERNO	3	1	1	7.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
36	767358280032	740800500032	Capturador de Imagen - scanner	KODAK	1503.020301	84,499.80	84,498.80	1.00	PALACIO DE GOBIERNO	3	2	1	55.00	0.06	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>						<b>S/ 106,440.59</b>	<b>S/ 104,179.06</b>	<b>S/ 2,261.53</b>			<b>36</b>		<b>527.40</b>	<b>0.53</b>		



Firma Digital

**Despacho Presidencial**

Firmado digitalmente por YANAPA  
 ZENTENO Marco Antonio FAU  
 20161704378 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 29.08.2024 16:13:06 -05:00